ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

MC _____-2026

Objeto del proceso:

Interventoría al contrato de obra cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto corresponde a Interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tiene dentro sus acciones la conservación del patrimonio cultural inmueble de la Nación y la salvaguarda del patrimonio cultural, como expresión de la nacionalidad colombiana y fundamento de su identidad, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluye la elaboración de estudios técnicos y obras de intervención en los centros históricos declarados como bienes de interés cultural del ámbito Nacional que se encuentran en diferentes regiones del país; entendiendo que frente a la normativa vigente, la declaratoria como sector urbano contiene a todos los predios del sector del que forman parte y su espacio público; por lo tanto, son objeto del régimen especial de protección por la declaratoria del conjunto.

Bajo esta premisa, el centro histórico de la ciudad de Popayán - Cauca, fue declarado bien de interés cultural ámbito Nacional mediante Ley 80 del 29 de diciembre de 1943; las intervenciones en el sector antiguo están reguladas por el PEMP aprobado mediante Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009. La Casa Museo Guillermo León Valencia está localizada en el borde occidental del centro histórico, y de acuerdo con el PEMP, está clasificada en el nivel 1 – conservación integral; inmueble de excepcional significación cultural que por ser irremplazable deben ser preservado en su integralidad; propiedad del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Para este inmueble, se suscribió el contrato de consultoría N° 4402 de 2023 cuyo objeto es: “Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura”. Esta consultoría evidenció el estado de deterioro de la cubierta y muros del inmueble, así como la necesidad de adecuaciones en las redes de evacuación de aguas lluvia e instalaciones eléctricas.

Es importante mencionar que, en visita técnica realizada en el mes de abril de 2025 por parte del Grupo de Infraestructura Cultural, se determina que el estado del inmueble ha tenido un incremento en el deterioro de la cubierta y humedades en los muros de la edificación, producto de la temporada de lluvias en todo el país.

El origen del edificio, según el estudio histórico entregado por la consultoría, se ubica en la segunda mitad del siglo XVIII; corresponde a una estructura de muros portantes en tierra, específicamente tapia pisada. Dicha estructura soporta una cubierta intervenida después del sismo de 1983, cuando se reemplazó en su totalidad; debido a esto, la

cubierta existente no conserva la tipología de armadura en pares con la que, seguramente fue construida, sino que esta se reemplazó por una estructura de cerchas en madera que copian aproximadamente la silueta que debió tener la estructura original. La casa es de un piso, se desarrolla mediante dos patios claustrales articulados con un zaguán y rematados en un patio posterior a modo de huerta. Se accede a través de un zaguán de disposición típica, con arco de medio punto en ladrillo, en el muro de tapia que conforma la galería del primer patio; dicha galería es de poste y dintel y sirve de apoyo para las cerchas de cubierta. El segundo patio también posee una galería de poste y dintel que solamente estructura tres de las cuatro galerías, ya que la primera de ellas no posee columnas o postes, ni dinteles o vigas, sino que las cerchas de cubiertas están armadas con un voladizo que soporta la cubierta y cielorraso de dicha galería, razón por la cual, esta es de menor ancho que las demás.

La estructura de cubierta está oculta en toda la edificación por un cielorraso plano a nivel de corona de muros, en pañete bajo esterilla soportado por durmientes o repisas descolgadas de los tirantes de las cerchas; La cubierta se estructura a partir de cerchas de madera cada 2.70 metros en promedio que soportan un tendido de correas espaciadas a 1.20 metros, las cuales sostienen a su vez, un tendido de teja de asbesto cemento del tipo denominado “española”, que actúa como “bajo teja”, es decir, que está recibiendo un acabado en teja de barro de disposición tradicional en “canales y cobijas”, siendo la teja de asbesto cemento la encargada de mantener la estanqueidad o impermeabilización. La estructura de cubierta tiene la implementación de un sistema de vigas de amarre de concreto en la corona de algunos muros efectuando un reforzamiento. Este reforzamiento se ejecutó como parte de la intervención integral después del terremoto de 1983.

En la cubierta se evidencia la presencia de humedades descendentes, ocasionada por diferentes afectaciones encontradas durante la inspección, lo que además mostró la deficiente construcción o acomodación de varios elementos, que no se encuentran trabajando de la forma correcta dentro de la estructura, así mismo, se evidenció la ausencia de secciones puntuales de elementos en algunas cerchas, lo que puede afectar su desempeño. Esto a su vez ha llevado a que los elementos de tejado se desacomodaran, lo que genera infiltraciones y aumenta las patologías en la estructura. La ejecución del sistema de recolección de aguas lluvias también refleja un inadecuado procedimiento lo que hace que sea insuficiente para la captación del líquido. Esto lleva a que haya afectación en los muros, en las zonas superiores y en los cielorrasos existentes.

A fin de dar solución a las problemáticas de humedades encontradas en el inmueble, se contempla adecuar el sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, mediante el desmonte de las canales y bajantes de todo el edificio, reemplazándolas por un sistema de recolección con las características originales. Adicionalmente, se construirán cajas de inspección en los patios, con dimensiones de 0.30 x 0.30 m que recolectarán el agua lluvia y se conectará con tubería de 4” dirigiendo el agua a una caja de inspección existentes. En el componente de cubierta se propone realizar el desmonte puntual de tejado con el propósito de hacer las reparaciones, reemplazo e instalación de los elementos en madera mostrados en los planos de intervención adjuntos, así como la impermeabilización de la cubierta. Adicionalmente, se realizará la instalación de canales y la impermeabilización de las cumbreras. Se hará la restitución del tejado colapsado, que se localiza en el solar de la casa, de acuerdo con lo mostrado en la propuesta. En todos los elementos de estructura de madera, se aplicará con brocha, un material inmunizante y fungicida. Adicionalmente, para solucionar la problemática encontrada en cielorrasos en las zonas superiores, se realizará el resane del alero en el patio principal y la restitución del cielorraso colapsado en el patio junto con el resane y acabado de las zonas afectadas, todo esto con materiales compatibles, a base de cal y arena. Por último, se realizará una intervención en la red eléctrica, mediante la instalación de elementos actualizados, como lo son tableros eléctricos, iluminación led, interruptores y tomacorrientes, junto con la canalización de cableado. También se instalarán las señales lumínicas de emergencia, exigidas por la norma. Todo lo anterior teniendo en cuenta la no afectación a nivel estético del inmueble, conservando el trazado actual en los casos que sea posible y evitando hacer regatas en los muros.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas hacia el mejoramiento y mantenimiento de las redes de evacuación de aguas lluvias, y eléctricas, así como la reparación de elementos puntuales en cubierta y su mantenimiento, y finalmente la restitución de pañetes en muros y cielorrasos, entre otros acabados, afectados por las humedades existentes en el edificio, respetando principalmente las características arquitectónicas, museológicas y museográficas del inmueble. Esta propuesta busca mantener las adecuadas condiciones de funcionamiento del inmueble, reparando las afectaciones ocasionadas por humedades descendentes, proponiendo la adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas al interior del inmueble, tanto en cubiertas y recolección de aguas lluvias, como en la captación y evacuación de estas aguas al exterior del inmueble, mediante un sistema de tuberías, sifones y cajas de inspección, sin afectar el componente estructural del edificio, a fin de mantener funcional el Museo y de esta forma optimizar el servicio que ofrece a la sociedad.

Es así como, de acuerdo con las necesidades expuestas, producto de los estudios entregados en el contrato de Consultoría 4402 de 2023, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de "Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.", propiedad de esta cartera ministerial. Las actividades a desarrollar en el contrato de obra al cual se le realizara la interventoría prevista en el proceso son:

- Adecuar el sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, mediante el desmonte de las canales y bajantes de todo el edificio, reemplazándolas por un sistema de recolección con las características originales. Adicionalmente, se construirán cajas de inspección en los patios, con dimensiones de 0.30 x 0.30 m que recolectarán el agua lluvia y se conectará con tubería de 4" dirigiendo el agua a una caja de inspección existentes.
- Desmonte puntual de tejado con el propósito de hacer las reparaciones, reemplazo e instalación de los elementos en madera mostrados en los planos de intervención adjuntos, así como la impermeabilización de la cubierta. Adicionalmente, se realizará la instalación de canales y la impermeabilización de las cumbreras. Se hará la restitución del tejado colapsado, que se localiza en el solar de la casa, de acuerdo con lo mostrado en la propuesta. En todos los elementos de estructura de madera, se aplicará con brocha, un material inmunizante y fungicida.
- Resane del alero en el patio principal y la restitución del cielorraso colapsado en el patio junto con el resane y acabado de las zonas afectadas, todo esto con materiales compatibles, a base de cal y arena.
- Intervención en la red eléctrica, mediante la instalación de elementos actualizados, como lo son tableros eléctricos, iluminación led, interruptores y tomacorrientes, junto con la canalización de cableado. También se instalarán las señales lumínicas de emergencia, exigidas por la norma. Todo lo anterior teniendo en cuenta la no afectación a nivel estético del inmueble, conservando el trazado actual en los casos que sea posible y evitando hacer regatas en los muros.

ALCANCE

Teniendo en cuenta que se requiere de conocimiento especializado para vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra; se considera que la interventoría es un componente esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto. Razón por la cual, la Dirección de Patrimonio y Memoria considera oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación para la Interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán -

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

LOCALIZACIÓN

Casa Museo Guillermo León Valencia, ubicada en la Carrera 10 N° 5 – 9 82 del municipio de Popayán – Cauca.
Nota: Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Para el Contrato que se celebre como resultado del presente Proceso de Contratación se establece como alcance del objeto, realizar la revisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de cada etapa de ejecución de la obra; conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes; el interventor deberá tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional:

a. Etapa de Pre-Construcción

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por el MINISTERIO, y realizar un informe dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

El MINISTERIO o quien este designe para su supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

- Plan de control de calidad de los recursos.
- Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
- Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
- Plan de control de ejecución presupuestal.
- Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
- Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
- Organigrama administrativo de la empresa.
- Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, residente y demás personal.
- Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El MINISTERIO podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

b. Etapa de Construcción

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR; ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

- Especificaciones técnicas documento denominado: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”
- Memorias de cantidades.
- Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
- Imagen corporativa.
- Normas de seguridad industrial y del trabajo.
- Lineamientos de gestión social.
- Normas gestión ambiental existente.
- Manual de interventoría o supervisión de contratos de esta cartera ministerial.

NOTA 1: El contratista e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

NOTA 2: El contratista e Interventor serán responsables de efectuar la entrega a los administradores de la CASA MUSEO correspondientes los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

- Acta de recibo final de obra (Acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría)
- Acta de inventario
- Manual de Mantenimiento
- Planos Record
- Pólizas del Contrato Actualizadas
- Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
- Y demás que el Supervisor considere necesarias.

c. Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación final a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y lo correspondiente al contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos en consecuencia deberá:

- Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de EL CONTRATISTA y de EL INTERVENTOR y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBLIGACIONES

Además de las establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y sus adendas, el Anexo Técnico, el interventor se obliga para con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, en la forma y el tiempo pactados.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y demás Documentos del Proceso
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
4. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
5. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
15. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la matriz 4- Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y porcentaje de dedicación de estos.
16. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de

experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

17. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
18. [Agregar cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
21. En caso de que aplique, portar el carné de INTERVENTOR en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
22. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 82 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018.
23. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. C. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. D. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual
24. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el MINISTERIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
25. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
26. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
27. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
28. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

29. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.
30. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el INTERVENTOR devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el INTERVENTOR deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
31. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
32. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el INTERVENTOR titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
33. Conocer y dar cumplimiento a las condiciones técnicas del proceso establecidas en el anexo técnico de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la en la ley, la Resolución 0520 del 12 de junio de 2024, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes”, y en los pliegos de condiciones, el interventor deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra.

TRASVERSALES:

1.- Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Estudios Previos del proceso, sus anexos, adendas y de la propuesta presentada al Ministerio, en los términos y condiciones previstos en la misma, la cual hace parte integral del contrato2.- Revisar y conocer los Estudios Previos, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.Solicitar concepto con la debida anticipación, al supervisor que la entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.

34. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen.
35. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
36. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
38. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVAS:

39. Suministrar a cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.
40. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al INTERVENTOR.
41. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos.
42. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el anexo técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la entidad. Si durante la ejecución del contrato, una vez aprobadas las hojas de vida, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MINISTERIO.
43. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación o a partir de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.
44. En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
45. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.
46. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
47. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
48. Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total, dentro del plazo de ejecución del contrato y/o convenio, para que este se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales reevaluando, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada al Grupo de Contratos y Convenios para su estudio legal y aplicación de: recomendaciones, sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.
49. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente.
50. Proyectar y soportar probatoriamente las solicitudes de incumplimiento contractual.
51. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.
52. Presentar y elaborar en forma mensual y semanal, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas y financieras acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los

trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Este informe será enviado al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes. Los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales deben coincidir con los de las Actas Parciales de Obra.

53. Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, sin estar sujeto a los pagos de la misma.
54. Programar con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta o bitácora de obra escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.
55. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar a el Ministerio la actuación pertinente.
56. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.
57. Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista.
58. Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta.
59. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley.
60. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra hasta la liquidación del contrato, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la EntidadVelar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

TÉCNICAS:

1.- Efectuar el seguimiento técnico al objeto contractual.

61. 2.- La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones del contrato de obra, las normas y especificaciones técnicas del contrato de construcción, diseños, planos de obra y en general, toda la información referente al proyecto, apropiándose de los diseños. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará un informe con sus observaciones al MINISTERIO y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados, dentro del término de cinco (5) días calendario a partir de la legalización del contrato.
62. Realizar una impresión completa de toda la consultoría, incluyendo planos, detalles y memorias. En los formatos establecidos en consultoría (planos en pliego) Y mantenerla actualizada frente a las aclaraciones de diseño que se puedan dar.
63. Verificar que existan las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes a los mismos, en especial (en caso de que exista) al de la licencia de construcción, y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos (Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.)

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

64. Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
65. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.
66. Evaluar y conceptuar, la documentación presentada por el contratista de obra, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación por parte del contratista de obra: a. Personal mínimo requerido b. Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar c. Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. D. Programa de trabajo e inversión. E. Programa de seguridad industrial f. Programa detallado de obra. G. Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. H. Plan de Calidad. i. Actas de vecindad. J. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Ministerio de Cultura. K. Plan de Manejo Ambiental.
67. Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, en el mismo término allí indicado, cuando se presenten modificaciones a la misma.
68. Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio.
69. Estudiar, conocer y dar vigilancia al cumplimiento del anexo denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE OBRA", el cual se publica y hace parte integral del contrato.
70. Participará en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de las mismas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y Vigilancia del contrato por parte del Ministerio.
71. Realizar acompañamiento y trámite técnico-administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Locales, Municipales y/o Departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.
72. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el MINISTERIO. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
73. Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de los mismos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de los mismos, cuando se requiera.
74. Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitios y lugar donde se desarrollara el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.
75. Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.
76. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de los trabajos a ejecutar y controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanente, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.
77. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por el MINISTERIO y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del MINISTERIO.

78. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse 5 días antes de la fecha de corte al supervisor (cada día 15 de cada mes).
79. La Interventoría junto con el contratista elaboraran un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, practica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes etc.; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.

Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante el proceso de obra, la interventoría deberá realizar análisis de los INP aportados por parte del contratista según apus contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos.

80. Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios de acuerdo al cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos.
81. Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado.
82. Revisar las actas de cantidades de obra, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato.
83. Revisar y avalar ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentando ante el Ministerio los análisis de precios unitarios debidamente justificados por el Contratista.
84. Verificar y exigir que a la finalización de ejecución del Contrato se entreguen los planos y demás documentación técnica pertinente.
85. Verificar que los materiales a emplear en la ejecución de las actividades cumplan con las especificaciones contenidas en las normas técnicas, siendo responsabilidad del Interventor controlar su adecuada manipulación y disposición, a fin de garantizar su óptima calidad.
86. Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, adjuntando la documentación soporte requerida.
87. Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por el contratista.
88. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto.
89. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
90. Verificar y exigir que la obra se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada.
91. Verificar y exigir que el contratista de obra acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique.
92. Hacer cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 del 2019, así como la Resolución 4272 del 2021 v de trabajos en altura y las demás disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
93. Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por el Contratista cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Revisar y dar visto bueno a los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra.

FINANCIERAS:

94. Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.
95. Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.
96. Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales, e internos de el Ministerio, para el pago de las mismas.
97. Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.
98. Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor de el Ministerio con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar.
99. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.

CONTABLES:

100. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y verificar que el Contratista cumpla con este registro también.
101. Hacer seguimiento al buen manejo y correcta inversión del anticipo.
102. Verificar que el Contratista, dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

JURÍDICAS:

103. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, establecidas en el contrato suscrito con el Ministerio.
104. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas
105. Garantizar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado para lo descrito podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de los trabajos así lo exijan. En caso que el Contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de los trabajos, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. En consecuencia, si se llegase a presentar lo anterior deberá solicitar oportunamente al MINISTERIO las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el Contratista y de igual forma informará al Supervisor.
106. Contar con las licencias legales de los softwares requeridos para el desarrollo de los productos, en cumplimiento a las disposiciones normativas.
107. Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierna a los trabajos contratados, así como la constitución de las garantías estipuladas con el Contratista.
108. Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos, la vigencia de las pólizas.
109. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del MINISTERIO, con quince días (15) hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato en caso de requerirse. En cada uno de estos

casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final.

110. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato del Contratista, por incumplimiento en la ejecución del mismo dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de sus obligaciones hasta la terminación y cumplimiento del objeto contractual del Contratista, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será en tiempo y sin adición de recursos.
111. Constituir a favor del MINISTERIO las garantías estipuladas en el Pliego de Condiciones, garantizando mantenerlas actualizadas acorde a los diferentes hitos del
112. Cumplir con todas las Leyes laborales vigentes mes a mes y a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
113. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
114. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato, incluyendo la póliza de calidad de los trabajos.
115. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el Contratista hasta la liquidación del contrato, requiriendo al Contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.
116. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.
117. Exigir y verificar que el Contratista modifique o actualice las vigencias de las garantías conforme a lo pactado en el contrato del Contratista.
118. Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir posibles actos de corrupción en los contratos del Contratista e Interventoría tipificados como conductas punibles, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato del Contratista o Interventoría.
119. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.
120. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el Contratista, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato.
121. Requerir por escrito al Contratista por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.
122. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.
123. Enviar, ante hechos de posible incumplimiento contractual un informe a la Supervisión que contenga como mínimo:
    a. Manifestación clara y expresa de los hechos constitutivos del posible incumplimiento.
    b. La identificación de las obligaciones presuntamente incumplidas.
    c. La evaluación del impacto o posible perjuicio para la Entidad.
    d. La tasación del perjuicio.

e. La recomendación al respecto de la aplicación de sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.
f. Los anexos que soporten probatoriamente el posible incumplimiento contractual.

124. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del Contratista, si hay lugar a ello.
125. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de los estudios objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar. Nota: Cabe recordar que los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la entidad.

Nota 1: El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Pliegos Definitivos, anexos y adendas.

Nota 2: La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta al contrato correspondiente; así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de Interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Nota: 3 Cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, para la ejecución de una Interventoría integral cuya definición se establece: La Interventoría consiste en el seguimiento, vigilancia y control a determinados contratos que por virtud legal requieren contar con interventor, tendiente a garantizar que el contrato se cumpla en las condiciones pactadas y de la mejor manera posible.

El interventor será responsable ante la entidad, del oportuno y eficaz seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato, hasta su liquidación; las órdenes y sugerencias que impartan deberán enmarcarse en los términos del respectivo contrato haciéndolas constar por escrito. Responderán disciplinaria, civil, fiscal, patrimonial y penalmente por sus acciones u omisiones de incumplimiento a sus deberes, según el caso.

3. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

1. Actas de Pago Parcial del contrato de Interventoría:

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

a. Un 40% del valor del contrato de Interventoría distribuido en el número de meses, correspondientes al plazo de ejecución total, pagadas mensualmente, contra informe de revisión de la ejecución del contrato de obra y de las actividades propias de la interventoría.

b. Un 55% del valor del contrato de Interventoría en pagos proporcionales al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad del correspondiente informe de ejecución, el cual deberá contener la información definida en el plan de calidad aprobado por las partes.

2. Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:
3.

El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor base, se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.
Nota 1: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 2: Los valores para pago deberán estar cerrados a un número entero.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Los pagos antes señalados se realizarán sujeto al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de modo que el Ministerio no asume responsabilidad por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad compartirá los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía y del contrato de obra cuyo objeto es *Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.*

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, EVALUARÁ los criterios de formación y experiencia requeridos para el **Personal clave evaluable**; para ello los proponentes deberán presentar los anexos de FORMATO 8_ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE y FORMATO 9_EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL PERSONAL CLAVE, completamente diligenciado y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia del profesional propuesto mediante lo señalado a continuación:

Para los fines de este numeral se entiende por **Personal clave evaluable** los siguientes perfiles: **Director de interventoría y Residente de interventoría**.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del **Personal Clave Evaluable**, son las establecidas en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL y en el DOCUMENTO BASE.

Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

Para la confección de la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta los porcentajes de dedicación de los profesionales señalados en la ejecución del contrato y cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones al respecto.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Un solo profesional del personal propuesto puede cubrir diferentes labores en el desarrollo del proyecto siempre que la suma de las dedicaciones no supere el 100% y que cuente con la experiencia solicitada para la actividad correspondiente.

Los profesionales antes relacionados deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando el Ministerio así lo requiera, para lo cual deberán contar con una DISPONIBILIDAD EN OBRA (en sitio) correspondiente a la dedicación relacionada en el cuadro. Lo anterior se verificará por parte del supervisor en cada corte, con la copia de la bitácora donde conste la asistencia de cada profesional a la obra.

El INTERVENTOR deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de la obra en el tiempo estipulado en los pliegos de condiciones, que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE
Durante la ejecución del contrato, se deberá contar, entre otros, con un **Equipo complementario** para la ejecución de la interventoría. Para este personal el proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 1.- para el **Equipo complementario**, el proponente, con su oferta, deberá allegar el Formato 7_Aceptacion y cumplimiento EQUIPO COMPLEMENTARIO por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica u oferente plural, en la cual se compromete a cumplir con las condiciones de formación y experiencia requeridas para el **equipo complementario**.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Asesor hidráulico**	Ingeniero	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, hidráulica, obras hidráulicas o hidráulica y ambiental. **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación	10% en sitio (un día a la semana en sitio)	1 año Experiencia profesional como Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico (incluyendo diseños y aprobaciones a redes externas locales o ante operadores técnicos), A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN	"N.A."

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
2	**1**	Asesor eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista.	"N.A."	10% en sitio (un día a la semana en sitio)	1 año Experiencia profesional como Diseñador Eléctrico, especialista eléctrico o donde haya desarrollado diseños según RETIE, A	"N.A."

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
3	**1**	Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional / Social	Profesional en ingeniería, arquitectura, salud ocupacional, salud u otras carreras afines de conformidad con las exigencias del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES	con título de postgrado en la modalidad de Maestría en temas relacionados al cargo. **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y	100% en sitio	4 años Experiencia profesional como profesional en funciones de implementación de sistemas de gestión es seguridad y salud en el trabajo antes programas de salud ocupacional, planificación y ejecución de actividades en prevención de riesgos laborares, investigación de	"N.A."

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		accidentes de trabajo, elaboración de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos, procesos de capacitación, asesoría, elaboración de informes técnicos y manejo de procesos con ARL en obras civiles., A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

En caso de requerir personal adicional a los señalados en los presentes pliegos de condiciones, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido en su propuesta.

COMITES DE OBRA

El Contratista y el interventor, establecerán reuniones semanales, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, Jurídicos, ambientales y SG-SST o cualquier otro relacionado con el proyecto, además de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del Contrato.

Quien lidera y cita los comités será el interventor; el supervisor del ministerio participará en cada uno de ellos bien sea de manera virtual o presencial.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades a que haya lugar; dentro de los aspectos a evaluar en cada comité el Contratista deberá presentar el balance general del contrato, programación de obra, estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales, y cualquier otro aspecto técnico relevante.

De cada una de estas reuniones o comités el interventor levantará un acta firmada por los participantes con los hechos relevantes, compromisos y el seguimiento del estado de cumplimiento de los compromisos previos, se entregará una copia de dichas actas al contratista y supervisor del contrato.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El Contratista, antes de iniciar las obras, en conjunto con el interventor debe recorrer e inspeccionar las áreas asignadas para el desarrollo de los trabajos y deberán elaborar un informe de reconocimiento inicial del sector que reporte el análisis, las observaciones, las dudas, las advertencias, las recomendaciones y las conclusiones relacionadas con dicha inspección que sean pertinentes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá documentar el estado actual de las áreas asignadas para llevar a cabo las actividades de obra, detallando sus características e ilustrado con fotografías.

El informe debe incluir un inventario de los bienes muebles e inmuebles, registrar todos los elementos que hacen parte del sector, su sistema constructivo, entre otras características y debe incluir la metodología para realizar las obras. El Contratista debe entregar este informe al interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Puesta a Disposición del área, para su revisión y aprobación.

8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor es el responsable de que contratista cumpla con todas las normas técnicas vigentes que se relacionen con la naturaleza de las Intervenciones, las cuales podrán ser exigidas por la interventoría durante la ejecución del Contrato.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 3979 de 1997	Ley General de Cultura
Ley 1185 de 2018	Por la cual se modifica la Ley General de Cultura 397 de 1997
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura,
Decreto 2358 de 2019	Por medio del cual se modifica el decreto 1080 de 2015
Ley 163 del 30 de diciembre de 1959	Por el cual se declara como bien de interés cultural ámbito Nacional el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán – Cauca.
Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009	Por la cual se aprueba el plan especial de manejo y protección (PEMP) del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán – Cauca y se delimita su área de influencia.
Concepto técnico MC09503S2024 del 24 de mayo de 2024	" Concepto técnico de autorización para el proyecto de Reparaciones Locativas en la Casa Museo Guillermo León Valencia, localizada en el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán declarado Bien de Interés del Cultural de Ámbito Nacional".

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Distrital, Departamental y Nacional.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 de 1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 2018 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual se establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 de 2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Decreto 1072 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, estándares específicos para la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979: Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.
- Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional
- Resolución 2013 de 1986: Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.
- Decreto 614 de 1984: Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989: Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 1530 de 1996: se define accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador.
- Ley 776 de 2002: normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.
- Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo. Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- Resolución 1918 de 2009: Modifica los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1956 de 2008: Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco.
- Resolución 2646 de 2008: se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Decreto 2566 de 2009: se emite la tabla de enfermedades profesionales.
- Resolución 652 de 2012: se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- Circular 0038 de 2010: espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- Resolución 1356 de 2012: Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.

- Resolución 4502 de 2012: Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4272 de 2021: por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 3368 de 2014: Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
- Decreto 1443 de 2014: Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

9. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e

indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES [La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra o proyecto en particular y hacer los ajustes y complementos necesarios; de igual forma, en caso tal de que la Entidad cuente con manuales específicos, asociados a los elementos de una obra pública que sea obligatoria su verificación por el Interventor deberá indicarlo en esta sección.]

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En ese sentido, debe tener en cuenta para su presentación lo siguiente:

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA
El interventor deberá presentar el informe semanal siguiendo el formato establecido por la entidad F-GIN-098.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA
El interventor deberá presentar el informe mensual conforme a la lista de chequeo establecida por la entidad F-GIN-111.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA
El interventor deberá presentar el informe final conforme a la lista de chequeo establecida por la entidad F-GIN-117.

En constancia se firma en BOGOTÁ, a los1 días del mes de FEBRERO de 2026.

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Claudia Zoraya Guerrero Sarmiento, Arquitecta Grupo Patrimonio Cultural Inmueble Urbano

Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres, Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Inmueble Urbano
Julián López, Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria